

60

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que el presente proceso fue suspendido con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, y en el año que avanza, se presentó demanda de adjudicación de apoyo en relación con la misma presunta incapaz, la que tiene como radicado 2022-00403, la que se encuentra para estudio. Así a Despacho.

Medellín, agosto 5 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

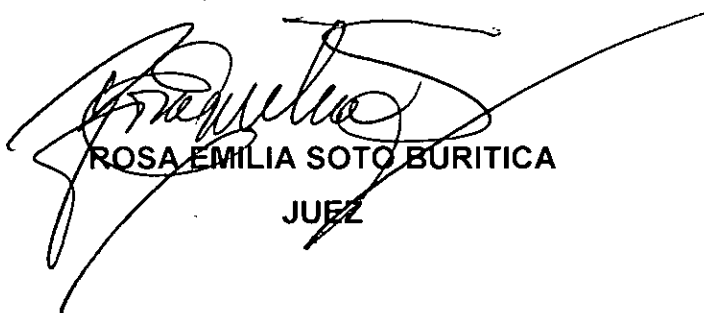
Medellín, agosto cinco de dos mil veintidós

Radicado 2019-00398

Atendiendo el informe precedente, y como quiera que con la nueva legislación – Ley 1996 de 2019 – lo procedente es el proceso de adjudicación de apoyo, la presente causa carece de fundamento; en consecuencia, se dispone su finalización.

Procédase a darle de baja en el sistema de gestión y a su archivo definitivo, para continuar con el verbal sumario que se encuentra bajo radicado 2022-00403.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

